

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

DIRECTOR GENERAL

INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS

NOVIEMBRE 16 DE 2011

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, procede a la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de la documentación presentada por las entidades gremiales o asociativas del sector privado interesadas en participar en el proceso de elección de sus representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, periodo 2012 – 2015.

OBJETO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad al Artículo 26 de la Resolución No. 988 de 2005, por medio de la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, le corresponde al Director General decidir sobre las solicitudes que no cumplan con los requisitos y comunicar por escrito a los representantes, para lo cual, revisará y evaluará la documentación que acredita calidades y requisitos.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

El día 08 de Noviembre de 2011, a través de la página web de la entidad y el día 10 de Noviembre de 2011 por el Diario La Crónica del Quindío, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y la Resolución 998 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, convocó a las personas del sector privado, interesadas en participar en el proceso de elección de dos (02) representantes, principales y suplentes de las entidades gremiales o asociativas del sector privado a que se refiere el literal e) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, ante el Consejo Directivo de la

Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el periodo 2012 – 2015.

En dicha convocatoria se estableció como fecha límite para allegar la documentación requerida, hasta las 6:00 de la tarde del día ocho (08) de Noviembre del año dos mil once (2011).

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES

Según lo establecido en el Artículo 25 de la Resolución 988 de 2005, Las entidades gremiales o asociativas del sector privado que aspiren a postular candidatos en el proceso de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, deberán acreditar los siguientes requisitos, según corresponda:

- a. Certificado de existencia y representación Legal del postulante, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para recepción de documentos.
- b. Acta de Junta o Consejo o del órgano que haga sus veces, donde conste la elección del candidato postulado.
- c. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que el Gremio representado desarrolla en el área de la jurisdicción de la Corporación.
- d. Hoja de Vida del Candidato con sus soportes.
- e. Carta de presentación por parte del gremio correspondiente.

El Artículo 24 de la Resolución 988 de 2005, exige que las entidades gremiales o asociativas del sector privado, tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y estén legalmente constituidas.

El candidato postulado no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñarse como consejero, en los términos de la Constitución Política, las Leyes de la Republica y los Estatutos Corporativos.

**ENTIDADES GREMIALES O ASOCIATIVAS DEL SECTOR
PRIVADO QUE PRESENTARON DOCUMENTACIÓN**

Producto de la convocatoria realizada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día 08 de Noviembre de 2011, según consta en el formato establecido para este fin, presentaron documentos, las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

No.	NOMBRE ENTIDAD GREMIAL O ASOCIATIVA	No. FOLIOS
1	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	164
2	Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO QUINDÍO	43
3	Colegio Médico Veterinario del Quindío	54
4	Asociación Defensora de Animales y del Medio Ambiente A.D.A	10
5	Asociación de Calzado y Marroquinería de Calarcá – APMC	10
6	Asociación Senderos Turismo y Guianza	08
7	Asociación Renacer del Campo – ASEREC	10
8	Asociación de Productores de Fruta La Paloma – ASOFRUPA	08
9	Asociación de Productores de la Vereda Guayaquil Calarcá – ASOPRAGUA	10
10	Asociación de Mujeres Integradas Campesinas	10
11	Asociación de Productores Agroindustriales del Quindío	10
12	Fundación HUNAB KU	11
13	Asociación de Desplazados del Municipio de Montenegro – ASODEMON	11
14	Asociación de Desplazados del Municipio de Salento	11

15	Asociación de Productores Cárnicos SUPERCARNES	10
16	Asociación de Desplazados RENACER	10
17	Asociación de Artesanos de Calarcá	08
18	Asociación de Productores Agropecuarios de Buenos Aires ASOPROBUAI	10
19	Asociación Agroecológica HELIX MACKTHON	10
20	Asociación de Mujeres Productoras de Plantas Aromáticas Travesías	10
21	Asociación de Ganaderos de Calarcá ASOGACAL	10
22	Asociación Porcícola de Calarcá ASOPORCA	10
23	Asociación Prodesarrollo del Campo APDECA	09
24	Asociación de Productores Procesadores y Comercializadores de Productos Agropecuarios de la Vereda Santo Domingo de Calarcá ASOPYCOPROASTOCAL	09
25	Cámara de Comercio de Armenia	04
26	Sociedad de Ingenieros del Quindío	24
27	Asociación Comunitaria de Desplazados de Armenia ASOCODEAR	11
28	Asociación de Areneros y Balasteros del Alambrado	11
29	Asociación Sindical de Areneros y Balasteros del Quindío	05
30	Asociación de Areneros y Balasteros de La María	10
31	Asociación de Areneros y Balasteros de Salento	10
32	Asociación de Hombres y Mujeres Productores de Filandia ASHOMUPROF	10
33	Asociación de Desplazados de Calarcá	10
34	Asociación Café Especial Las Brisas	11

35	Asociación de Desplazados Mi Nuevo Futuro de Barcelona	10
36	Asociación de Desplazados del Municipio de Génova ASDEGEQUIN	10
37	Asociación Procesadora y Comercializadora de Alimentos ASOFLESH	11
38	Asociación Nacional para el Desarrollo de Programas Agropecuarios – Agroindustrial y Especial Comunitario Campesina ANDAEC	15
39	Asociación Comunitaria de Población Vulnerable y Desplazados de Armenia Mi Nueva Esperanza	11
40	Corporación Prodesarrollo Humano y Sostenible Colombia Nueva	11
41	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural Comunitario de las Veredas Palogrande La Palmera y La Nubia del Municipio de Salento Quindío	10
42	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural Comunitario de la Vereda Palestina del Municipio de Salento Quindío	10
43	Centro de Estudios del Patrimonio del Quindío CEPA	10
44	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural El Rosario de la Vereda Boquia del Municipio de Salento ASARBOQUIA	10

No obstante haberse establecido en la Convocatoria Pública que los documentos requeridos se debían allegar ante la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Calle 19 Norte No. 19 – 55 de la ciudad de Armenia, hasta las 6:00 de la tarde del día ocho (08) de Noviembre del año dos mil once (2011), las siguientes entidades radicaron su documentación dentro de los términos y horarios establecidos, en la Oficina de Atención al Usuario, por lo tanto no quedaron relacionadas en el cuadro que para el efecto, se tenía dispuesto en la Oficina Asesora Jurídica:

45	Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO QUINDÍO	32
46	Lonja de Propiedad Raíz del Quindío	04
47	Comité de Ganaderos del Quindío	28
48	Fundación Colegio Nacional de Periodistas Seccional Quindío CNP QUINDÍO	07
49	Fundación Grupo Empresarial Quindío GEQU	31
50	Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM CAPITULO QUINDIO	08
51	Asociación de Transportadores del Quindío ASOTRAQUINDIO	10
52	Asociación de Artesanos del Quindío	09
53	Asociación de Entidades del Sector de la Economía Solidaria del Quindío Quindío Solidario CONFECOOP QUINDIO	10
54	Asociación de Tecnólogos en Obras Civiles del Quindío ASTOCQUIN	09
55	Federación Nacional de Distribuidores de Derivados del Petróleo FENDIPETROLEO	08
56	Asociación de Guías de Turismo Profesionales del Quindío ASOGUIAS QUINDÍO	08
57	Colegio de Abogados del Quindío	08
58	Sociedad de Economistas del Quindío	07
59	Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Quindío	10
60	Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional Quindío	63

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A través del Comité de Dirección de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se verificó que las entidades gremiales o asociativas del sector privado, interesadas en participar del proceso,

hubieran presentado la documentación y cumplido los requisitos a que hace referencia el Artículo 24 y 25 de la Resolución No. 988 de 2005, arrojando el siguiente resultado:

Ver Cuadro anexo a este informe, el cual está suscrito por todos los integrantes del Comité de Dirección de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

De conformidad a la anterior revisión y verificación de documentos y requisitos, las entidades gremiales o asociativas del sector privado, que presentaron documentación para participar en el proceso de elección de sus representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para el periodo 2012 – 2015, no cumplieron con la totalidad de requisitos exigidos en los estatutos de la entidad, por tal razón, se procederá de conformidad a lo ordenado en el Artículo 26 de la Resolución No. 988 de 2005, comunicándole por escrito a los representantes legales de las asociaciones y agremiaciones que participaron del proceso, tal situación.

Teniendo en cuenta lo anterior, No se pudo conformar lista de elegibles para someterla a consideración de las entidades gremiales o asociativas del sector privado, para la elección de sus representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, periodo 2012 – 2015, en reunión que se llevará a cabo el día dieciocho (18) de Noviembre de 2011.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Armenia, Quindío, por quienes en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

Anexo a este informe, se encuentra cuadro resumen.

CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
Director General

Proyecto y Reviso: Oficina Asesora Jurídica